CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

001149

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 25 AGO. 2020

V I S T O S:

El decreto exento N° 202/509/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de agosto de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VIVIANA ZAPATA ARCE,** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de **Educadora de Párvulos** en Sala Cuna y Jardín Infantil "**Salomón Sack"** de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $855.761.- (Ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos).Brutos

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 julio de 2020 28 de febrero de 2021, con una jornada laboral de 44 horas que se cumplirán en los horarios que establece el contrato de trabajo.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **VIVIANA ZAPATA ARCE,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6.- Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio de la Sra. VIVIANA ZAPATA ARCE, se encuentran adjuntos al decreto N° **201/543/2015**.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/MPIV/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos a 12 de agosto de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su ALCALDE don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **VIVIANA ZAPATA ARCE**, de nacionalidad Chilena, Cédula [redacted] se ha celebrado el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio Nº 500/352/2020, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña VIVIANA ZAPATA ARCE para que realice la función de Educadora de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 julio de 2020 28 de febrero de 2021, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 08:30 horas a 17:30 horas y el viernes de 08:30 horas a 16:30 horas.

Con todo lo anterior, considerando que la jornada laboral no puede exceder de nueve horas diarias, la Administración podrá, por necesidades del servicio, definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a quince días hábiles y una vez al año:

a) Horario especial: lunes a jueves de 08:00 horas a 17:00 horas y el viernes de 08:00 horas a 16:00 horas,
b) Extensión horaria: lunes a jueves de 10:00 horas a 19:00 horas y el viernes de 11:00 horas a 19:00 horas

TERCERO: La trabajadora podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

CUARTO: La trabajadora tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese período, el feriado corresponderá a cada año calendario y deberá ser ejercido exclusivamente en las siguientes fechas:

a) Todo el mes de febrero, correspondiente a las vacaciones de verano,
b) Una semana durante el mes de julio, conforme el calendario que establezca como vacaciones de invierno la autoridad competente.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **VIVIANA ZAPATA ARCE** la suma mensual de $ 855.761 (Ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos) brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

SEXTO: La trabajadora recibirá de la Municipalidad de Cerrillos uniformes de trabajo anualmente.

SÉPTIMO: Las funciones para las que se contrata a doña **VIVIANA ZAPATA ARCE** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto del funcionario que éste determine.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de ésta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, declarando doña **VIVIANA ZAPATA ARCE** haber tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y que ha recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo, a su entera satisfacción.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

VIVIANA ZAPATA ARCE
[redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL